

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 2.020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

Don Francisco León Gómez

Tenientes de Alcalde:

Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo

Don Julio López Alonso

Doña Candelas de Soto Izquierdo

Don Gabriel Martín Hurtado

Concejales:

Doña Marianella Muñozerro Garcia

Don Vidal Galicia Jaramillo

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Doña M<sup>a</sup> África Yagüe León

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Don Juan Carlos Conde Sánchez

Doña Teófila Muñozerro Rueda

Don Rodrigo Romo García

En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Junio de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las catorce horas y veintiséis minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**A) PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas correspondiente a la sesión de los días 14 de Febrero de 2020 y de 8 de Marzo 2020 cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.



**SEGUNDO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS Y APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2021.-**

Previamente a la votación de dicho punto, se da lectura a la enmienda que se presenta por parte de la Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo de conformidad con lo establecido en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Con posterioridad, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Vidal Galicia Jaramillo, toma la palabra para indicar que, por un lado se va a votar la resolución de la prórroga de dicho contrato para el 2020 y que pasaría a considerarse como no consumida, y por otro, que para poder prorrogarlo en el año 2021 se requerirá la previa solicitud del concesionario y que este Ayuntamiento no se va a pronunciar sobre nada más.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Vidal Galicia Jaramillo, solicita un receso de cinco minutos para poder tratar con el resto de los concejales de su partido, la enmienda que se ha presentado.

El Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, toma la palabra para señalar que para que el concesionario pueda concretar lo que pide en el escrito que presenta y que no están claras, es necesario primero la resolución de la prórroga del contrato para el 2020 y luego para que se aplique en el 2021 en las mismas condiciones que las pactadas en el 2020, se debe solicitar por el concesionario.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Don Rodrigo Romo García, quiere que conste que en esta situación, desde el principio, hubiera sido mejor llegar a un acuerdo con el concesionario, ya que en caso contrario puede traer unas consecuencias para el Ayuntamiento de las que nos podamos arrepentir, teniendo en cuenta cómo está redactado el contrato.

Dicho todo lo anterior, el Sr. Alcalde concede un receso de cinco minutos de conformidad con lo previsto en el art. 87 p<sup>o</sup>2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y una vez finalizado el mismo, se procede a la votación del asunto.

Advertido error en la redacción del enunciado de dicho punto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:



Donde dice “Propuesta de resolución del contrato de gestión del servicio público de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos y aprobación de la prórroga para el año 2021”.

Debe decir “Propuesta de resolución de la prórroga del contrato de gestión de servicio público de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos para el 2020 y aprobación de la prórroga para el año 2021”.

Considerando el Contrato de Gestión del Servicio Público de Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos, firmado el 20 de abril de 2017, prorrogado para las fiestas del año 2020, según acuerdo del pleno municipal de 14 de febrero de 2020, y vista la imposibilidad de realizar el mismo en los términos establecidos en el contrato, debido a la situación de hecho creada por el Covid-19, lo que supone una causa de resolución del contrato del artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Habiendo dado audiencia al interesado y considerando el escrito presentado por el mismo, así como los informes de secretaria e intervención emitidos.

Dicho asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 1 de junio de 2020.

Esta Alcaldía presenta una enmienda al segundo punto del acuerdo adoptado en la comisión, quedando redactado de la siguiente manera:

*2. Una vez resuelta la prórroga del contrato de gestión del servicio público de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos para el año 2020 y entendiéndola como no consumida, se podrá prorrogar en el año 2021 en las mismas condiciones acordadas para el año 2020, previa solicitud por el concesionario y que será resuelta por el órgano de contratación.*

Sometida a votación la enmienda es aprobada con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete abstenciones de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular y del Concejales del grupo municipal del Partido Socialista.

Dicho lo cual el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La resolución de la prórroga del contrato de gestión del servicio público de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos para el año 2020.



Sometido a votación dicho punto, es aprobado con doce votos a favor de los seis Concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide y los seis Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y una abstención del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista.

SEGUNDO.- Una vez resuelta la prórroga del contrato de gestión del servicio público de organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos para el año 2020 y entendiéndola como no consumida, se podrá prorrogar en el año 2021 en las mismas condiciones acordadas para el año 2020, previa solicitud por el concesionario y que será resuelta por el órgano de contratación.

Sometido a votación dicho punto, es aprobado con los seis votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide y siete abstenciones de los seis Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal del Partido Socialista.

**TERCERO.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA RECAUDATORIA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA DURANTE 2020.-**

Previamente a la votación de dicho punto, el Portavoz del Grupo Municipal de Partido Popular, Don Vidal Galicia Jaramillo, toma la palabra para indicar que aparte de este acuerdo se deben de tomar más medidas (indica medidas en relación a reducción de impuestos, tasas...) para que los empresarios en general y los ciudadanos, se puedan beneficiar dada la situación.

El Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, contesta que no solo se debe decir el qué, sino el cómo hay que hacerlo. Y que a medida que se vayan dando las circunstancias, se irán tomando las soluciones.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, vuelve a tomar la palabra para indicar, que no se están tomando medidas excepcionales ante situaciones excepcionales, teniendo en cuenta la situación del Ayuntamiento de Arévalo en donde se está ahorrando con las ferias y fiestas y donde se pueden usar fondos propios, y está claro que es un esfuerzo grande.

La Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo, toma la palabra para señalar que se trata de un pleno con un punto que es urgente, pero no significa que con esto se agoten los planteamientos que tiene el equipo de gobierno para poner en marcha medidas, pero que no suponen que se puedan aprobar ni poner en marcha todas las que se quieran, porque llevan un proceso.



También señala, que la voluntad del equipo de gobierno es la de adoptar todas las medidas que se puedan, contando con la voluntad del conjunto de la corporación, ya que hay que atender a las necesidades de los ciudadanos.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Don Rodrigo Romo García, toma la palabra para indicar que en la página web del Ayuntamiento figura que el pleno es a puerta cerrada, a lo que el Sr. Alcalde responde que habrá sido una confusión, porque es a puerta abierta teniendo en cuenta el aforo, porque hay que respetar las medidas de seguridad.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que está de acuerdo con lo que figura en este punto del orden del día, pero también está de acuerdo con lo indicado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en cuanto que se va tarde en la adopción de medidas.

Otra de las cuestiones que es planteada por Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, es la premura en la celebración de este pleno extraordinario teniendo en cuenta que la semana que viene hay pleno ordinario y se podría haber esperado, ya que el carácter extraordinario o urgente lo había hace 20 días y no ahora.

Advertido error en la redacción del enunciado de dicho punto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice “Propuesta de suspensión de la ordenanza recaudatoria de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante 2020”.

Debe decir “Propuesta de suspensión de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante 2020”.

Considerando que, debido al Estado de Alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus subsiguientes decretos de prórroga, muchos de los establecimientos comerciales a los que les es de aplicación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, se han visto obligados a cesar temporalmente su actividad, viendo asimismo limitada la misma para el momento en que se permita la apertura de dichos establecimientos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2020.



Con objeto de contribuir a ayudar a la reactivación económica de dichos establecimientos, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los cinco concejales de Arévalo Decide, seis de los concejales del Partido Popular y del concejal del Partido Socialista y con la abstención de Doña Candelas de Soto Izquierdo, Concejal de Arévalo Decide, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, introduciendo la siguiente Disposición transitoria:

Disposición Transitoria: "Se suspende la aplicación de la presente Ordenanza Fiscal para las solicitudes de autorizaciones que se realicen durante el ejercicio 2020".

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

CUARTO.- El texto íntegro del acuerdo definitivo y el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre en vigor y comience su aprobación, hasta que se haya llevado a cabo dicho trámite.

Previo a la finalización del pleno, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, señala, que se ha echado de menos que con el luto oficial decretado por el Gobierno de la Nación, no se haya hecho un homenaje al inicio del pleno por los fallecidos en esta pandemia, ya que es el primer pleno que se celebra; a lo que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular también lo apoya.

El Sr. Alcalde indica que el luto oficial no acaba hasta las 00.00 del sábado 9 de junio y que la idea era hacerlo en el pleno del 12 de junio, pero que se puede hacer en ambos plenos.

Dicho lo cual se procede a guardar un minuto de silencio por los asistentes.



Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y diecisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la Secretaria, que da fe.

